COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº: 13/18

"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS AD - REFERENDUM"

LCO Nº 30/17

ID Nº 339.198

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON

LA EMPRESA "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A."

2018

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 13/18

PARA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS AD - REFERENDUM" ID Nº 339.198 -

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8** ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 09 de fecha .... de Febrero de 2018, en la cual se autoriza a firmar contrato al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, RUC Nº 80033363-2,** domiciliada en la Calle Defensores del Chaco Nº 2078 Asunción - Paraguay, Teléfono Nº 500.646 representado en este acto por el Sr. **CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad Nº 965.787 denominado en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/17 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS AD - REFERENDUM" ID Nº 339.198,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/17 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS AD - REFERENDUM" ID Nº 339.198,** para el **EL COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO DIRECCIÓN COMANDO LOGÍSTICO

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.1.	COMANDO LOGISTICO	390	10	00	01	99	15.398.700
2018	2.7.5.	DISERAGRO	390	10	00	01	99	6.639.050
2018	2.7.5.	DISERAGRO	390	30	00	01	99	9.247.500
2018	2.7.7.	DISERSANFA	390	30	00	01	99	57.684.700
2018	2.7.8.	DISERINTE	390	10	00	01	99	33.368.800
TOTAL EN GUARANIES								**124.843.750**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339.198.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/17 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS AD - REFERENDUM" ID Nº 339.198,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 09 de fecha ..... de Febrero de 2.018.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE Nº 2 COMANDO LOGISTICO FF-10				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.						
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30111601-002	Cemento	Bolsas de 50 Kl. Cemento Pórtland tipo 1	Unidad.	Bolsa	150	Vallemi	Paraguay	42.000	6.300.000
2	11111501-001	Arena Lavada	Arena lavada en metros cúbicos	M3	Bolsa	40	Santisima Trinidad	Paraguay	30.000	1.200.000
3	11111501-002	Arena Gorda	Arena gorda en metros cubicos	M3	Bolsa	40	Santisima Trinidad	Paraguay	30.000	1.200.000
4	11111501-004	Piedra triturada	Piedra triturada de 5ª en metros cúbicos	M3	Bolsa	40	Concret- Mix	Paraguay	99.000	3.960.000
5	30131602-001	Ladrillo Común	Unidades Ladrillo común	Unidad.	Unidad.	2086	Tobati	Paraguay	450	938.700
6	30111604-001	Cal hidratada	Bolsas de 20 kilos Cal hidratada	Unidad.	Unidad.	100	Remancal	Paraguay	18.000	1.800.000
				TOTAL						15.398.700

LOTE Nº 3 DISERAGRO INSUMOS METALICOS FF-10				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.						
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	27112004-001	Pala	Pala de punta recta	Unidad	Unidad	10	Tramontina	Brasil	47.000	470.000
2	27112008-003	Azada	Azada con mango de madera mediano	Unidad	Unidad	20	Tramontina	Brasil	34.000	680.000
3	27112001-001	Machete	Machete mediano	Unidad	Unidad	30	Bellota	Brasil	19.000	570.000
4	27112802-001	Hoja de Sierra	Hoja de sierra para carniceria	Unidad	Unidad	10	Nicholson	Brasil	6.500	65.000
5	24101506-001	Carretilla	Carretilla de mano metal reforzada	Unidad	Unidad	4	Tramontina	Brasil	180.000	720.000
				TOTAL						2.505.000

LOTE Nº 4 DISERAGRO INSUMOS NO METALICOS FF-10				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.						
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30111601-002	Cemento	Cemento portland de 50 Kgr.	Unidad	Bolsa	40	Vallemi	Paraguay	43.000	1.720.000
2	30111604-001	Cal Hidratada	Cal hidratada de 20 Kgr.	Unidad	Bolsa	52	Remancal	Paraguay	13.000	676.000
3	30131602-001	Ladrillo Común	Ladrillo comun	Unidad	Unidad	3.429	Tobati	Paraguay	450	1.543.050
4	30151506-002	Tejas	Tejas de ceramica prensada de 1ra	Unidad	Unidad	1.300	Tobati	Paraguay	900	1.170.000
5	30151506-006	Tejuelon	Tejuelon de ceramica prensada de 1ra	Unidad	Unidad	900	Tobati	Paraguay	1.700	1.530.000
			TOTAL							6.639.050

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE Nº 5 DISERAGRO INSUMOS NO METALICOS FF-30				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.						
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30111601-002	Cemento	Cemento portland de 50 Kgr.	Unidad	Bolsa	55	Vallemi	Paraguay	43.000	2.365.000
2	30111604-001	Cal Hidratada	Cal hidratada de 20 Kgr.	Unidad	Bolsa	55	Remanacal	Paraguay	13.000	715.000
3	30131602-001	Ladrillo Común	Ladrillo comun	Unidad	Unidad	6.000	Tobati	Paraguay	450	2.700.000
4	30151506-002	Tejas	Tejas de ceramica prensada de 1ra	Unidad	Unidad	1.500	Tobati	Paraguay	900	1.350.000
5	30151506-006	Tejuelon	Tejuelon de ceramica prensada de 1ra	Unidad	Unidad	1.000	Tobati	Paraguay	1.600	1.600.000
6	31211906-001	Rodillo	Rodillo de lana grande	Unidad	Unidad	10	Atlas	Brasil	16.500	165.000
7	31211904-003	Brocha	Brocha mediana	Unidad	Unidad	10	Atlas	Brasil	15.000	150.000
8	31211904-001	Pincel	Pincel de cerda de 4"	Unidad	Unidad	10	Atlas	Brasil	15.000	150.000
9	31211904-001	Pincel	Pincel de cerda de 3"	Unidad	Unidad	7	Atlas	Brasil	7.500	52.500
		TOTAL								9.247.500

LOTE Nº 7 DISERSANFA FF-30				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.						
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30131704-001	Azulejo común	Azulejo comun chico blanco 15x15	M2	Caja	1.660	Cordillera	Argentina	20.000	33.200.000
2	31201519-001	Cinta Teflón	Cinta teflón ¾ x 26	Unidad	Unidad	60	Thoro	Brasil	4.000	240.000
3	40142320-001	Unión doble	Union doble de ¾ galvanizado	Unidad	Unidad	30	Tupi	Brasil	14.000	420.000
4	40142320-001	Unión doble	Union doble de ½ galvanizado	Unidad	Unidad	30	Tupi	Brasil	11.000	330.000
5	31162305-003	Alma doble	Alma doble galvanizado de ¾	Unidad	Unidad	29	Tupi	Brasil	5.500	159.500
6	31162305-003	Alma doble	Alma doble galvanizado de ½	Unidad	Unidad	30	Tupi	Brasil	4.300	129.000
7	40142320-003	Union Sencilla	Union sencilla de ½ galvanizado	Unidad	Unidad	30	Tupi	Brasil	2.300	69.000
8	40142320-003	Union Sencilla	Union sencilla de ¾ galvanizado	Unidad	Unidad	30	Tupi	Brasil	5.500	165.000
9	40142604-002	Codo	Codo de ½ galvanizado	Unidad	Unidad	30	Tupi	Brasil	3.500	105.000
10	40142604-002	Codo	Codo de ¼ galvanizado	Unidad	Unidad	30	Tupi	Brasil	2.400	72.000
11	30181511-998	Kit de reparo	Kit de reparo para cirterna baja	Unidad	Unidad	30	Cipla	Brasil	55.000	1.650.000
12	30181515-001	Cisterna	Cisterna baja pulsador lateral	Unidad	Unidad	30	Celite	Brasil	189.000	5.670.000
13	11111501-001	Arena Lavada	Arena lavada de rio	M3	Bolsa	20	Santisima Trinidad	Paraguay	30.000	600.000
14	30111601-004	Cemento	Cemento tipo 1 en bolsas de 50 kilos	Unidad	Bolsa	40	Vallemi	Paraguay	42.000	1.680.000
15	30111604-001	Cal hidratada	Cal hidratada en bolsas de 20 kilos	Unidad	Bolsa	40	Remancal	Paraguay	13.000	520.000
16	31211906-001	Rodillo	Rodillo de lana de oveja de alta calidad 4"	Unidad	Unidad	29	Atlas	Brasil	12.000	348.000
17	46171503-001	Cerradura	Cerradura para puerta de madera c/juego de llaves	Unidad	Unidad	40	Soprano	Brasil	30.000	1.200.000
18	39121207-001	Caño	Caño de plastico de 100 mm de 6 mts	Unidad	Unidad	20	Titan	Paraguay	48.000	960.000
19	40141702-001	Canilla	Canilla de bronce de 1/2"	Unidad	Unidad	20	Ramos	Argentina	26.000	520.000
20	40141702-002	Llave de paso	Llave de paso de 1/2"	Unidad	Unidad	30	Ramos	Argentina	23.000	690.000
21	30181513-001	Tapa para inodoro	TAPA P/INODORO ACOLCHONADA	Unidad	Unidad	70	Orion	Paraguay	24.000	1.680.000
22	31151702-001	Hilo de ferreteria	HILO DE FERRETERIA GRUESO	Unidad	Unidad	10	FG	Paraguay	9.500	95.000
23	31211904-001	PINCEL 4"	PINCEL 4"	Unidad	Unidad	40	Atlas	Brasil	12.500	500.000
24	31191501-001	LIJA N° 100	LIJA N° 100	Unidad	Unidad	102	Norton	Brasil	1.100	112.200
25	31191501-001	LIJA N° 80	LIJA N° 80	Unidad	Unidad	100	Norton	Brasil	1.100	110.000
26	30181505-001	INODORO	INODORO	Unidad	Unidad	20	Celite	Brasil	145.000	2.900.000
27	30181506-001	MINGITORIO	MINGITORIO DE PARED Y ACCESIRIOS	Unidad	Unidad	20	Celite	Brasil	178.000	3.560.000
		TOTAL								57.684.700

LOTE Nº 8 DISERINTE INSUMOS METÁLICOS FF-10				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.						
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	27111701-001	Destornillador plano	Destornillador plano con mango de goma con protector de primera calidad	Unidad.	Unidad.	6	Tramontina	Brasil	3.500	21.000
2	27111701-002	Destornillador cruz	Destornillador tipo cruz con mango de goma con protector de primera calidad	Unidad.	Unidad.	7	Tramontina	Brasil	3.500	24.500
3	27112004-001	Pala punta	Pala punta fina mango de madera de primera	Unidad.	Unidad.	7	Tramontina	Brasil	52.000	364.000
4	27112004-003	Pala ancha	Pala punta ancha mango de madera de primera	Unidad.	Unidad	7	Tramontina	Brasil	40.000	280.000
5	27112008-003	Azada Mediana	Azada con mango de madera	Unidad.	Unidad	4	Tramontina	Brasil	34.000	136.000
6	27112003-001	Rastrillo	Rastrillo con mango de madera	Unidad.	Unidad	17	Tramontina	Brasil	14.000	238.000
7	27112104-001	Tenaza	Tenaza, tamaño mediano de buena calidad	Unidad.	Unidad	5	Tramontina	Brasil	18.000	90.000
8	27111602-006	Martillo	Martillo carpintero, con mango de madera de buena calidad	Unidad.	Unidad	3	Tramontina	Brasil	20.000	60.000
9	27112117-002	Pinzas con corte adelante	Pinzas con corte adelante, mango protector de goma especial	Unidad.	Unidad	3	profiel	China	22.000	66.000
10	27112126-014	Pinzas de fuerza	Pinzas de fuerza, mango protector de goma especial	Unidad.	Unidad	3	profiel	China	26.000	78.000
11	23121615-999	Tijera de sastreria	Tijera mediana para sastrería con mango anatómico	Unidad.	Unidad	4	profiel	China	43.000	172.000
12	27112007-002	Tijera de podar	Tijera de podar grande	Unidad.	Unidad	7	profiel	China	26.000	182.000
13	31162806-004	Tornillo	Tornillo con tarugo para sujeción al piso	Unidad.	Unidad	30	Replast	Brasil	2.800	84.000
14	30181511-017	Tapa Rejilla	Tapa rejilla para caja sifonada 15x15	Unidad.	Unidad	12	Astra	Brasil	22.000	264.000
15	31162002-002	Clavo sencillo	Envase de 1 kilo de Clavo de 2 pulgadas sencillo	Kilo	Bolsa	5	Gerdau	Brasil	10.500	52.500
16	31162002-002	Clavo sencillo	Envase de 1 kilo de Clavo de 1,5 pulgada sencillo	Kilo	Bolsa	5	Gerdau	Brasil	10.500	52.500
17	31162002-002	Clavo sencillo	Envase de 1 kilo de Clavo de 1 pulgada sencillo	Kilo	Bolsa	5	Gerdau	Brasil	10.500	52.500
18	31162002-003	Clavo reforzado	Envase de 1 kilo de Clavo de 2 pulgadas reforzada	Kilo	Bolsa	5	Gerdau	Brasil	10.500	52.500
19	31162002-003	Clavo reforzado	Envase de 1 kilo de Clavo de 1,5 pulgada reforzada	Kilo	Bolsa	5	Gerdau	Brasil	10.500	52.500
20	30102512-003	Chapa de cinc	Chapa de cinc ondulada de 3 metros	Unidad.	Unidad	15	Galvalum	Paraguay	78.000	1.170.000
21	30151505-001	Membrana para techo	Rollo de 10 metros de membrana para techo de 2 mm	Unidad.	Rollo	2	Pensilbania	Argentina	130.000	260.000
22	27111723-001	Juego de llave	Juego de llave estriada y boca del N° 8 al N° 22	Unidad.	Caja	4	Tramontina	Brasil	60.000	240.000
23	30102403-005	Varilla	VARILLA DE 6 mm (varillas de 12 mts)	Unidad.	Unidad	133	Acepar	Paraguay	16.000	2.128.000
24	30102403-004	Varilla	VARILLA DE 8 mm (varillas de 12 mts)	Unidad.	Unidad	104	Acepar	Paraguay	26.800	2.787.200
25	30102403-004	Varilla	VARILLA DE 12 mm (varillas de 12 mts)	Unidad.	Unidad	110	Acepar	Paraguay	48.000	5.280.000
26	40141702-002	Llave de paso	LLAVE DE PASO DE 1/2	Unidad.	Unidad	9	Ramos	Argentina	22.000	198.000
27	40141702-001	Grifo o canilla	Grifo o canilla para lavatorio, con accesorios para instalar	Unidad.	Unidad	5	Ramos	Argentina	26.000	130.000
28	40141702-002	Llave de paso	LLAVE DE PASO DE 3/4	Unidad.	Unidad	3	profiel	China	20.000	60.000
29	40141702-002	Llave de paso	LLAVE DE PASO DE 1 PULG	Unidad.	Unidad	4	Ramos	Argentina	17.000	68.000
		TOTAL								14.643.200

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

LOTE Nº 9 DISERINTE INSUMOS NO METALICOS FF-10				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.						
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30181515-001	Inodoro	INODORO CON CISTERNA	Unidad.	Unidad.	12	Celite	Brasil	145.000	1.740.000
2	30181515-001	Cisterna	CISTERNA BAJA PARA INODORO	Unidad.	Unidad.	12	Orion	Paraguay	32.000	384.000
3	30181506-001	Migitorio	MIGITORIO DE PARED	Unidad.	Unidad.	11	Celite	Brasil	180.000	1.980.000
4	30181504-002	Lavatorio	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE REVESTIDO DE MARMOL	Unidad.	Unidad.	3	Celite	Brasil	450.000	1.350.000
5	30111601-001	Cemento	CEMENTO POR BOLSAS DE 50 KG	Unidad.	Bolsa	30	Vallemi	Paraguay	43.000	1.290.000
6	30111604-001	Cal hidratada	CAL POR BOLSAS DE 50 KG	Unidad.	Bolsa	30	Remancal	Paraguay	13.500	405.000
7	11111501-004	Piedra triturada	PIEDRA TRITURADA	M3	Bolsa	19	Concret- mix	Paraguay	99.000	1.881.000
8	11111501-001	Arena lavada	ARENA LAVADA	M3	Bolsa	15	Santisima Trinidad	Paraguay	180.000	2.700.000
9	30131602-001	Ladrillo Comun	LADRILLO COMUN	Unidad.	Unidad.	500	Tobati	Paraguay	450	225.000
10	23151910-001	Flotador	FLOTADOR MECANICO	Unidad.	Unidad	1	Astra	Brasil	54.000	54.000
11	24111810-002	Tanque para agua de material	TANQUE DE MATERIAL DE FIBRA CON CAPACIDAD DE 2000 LTS DIAMETRO DE 1,55 MTS ALTURA DE 1,50 MTS	Unidad.	Unidad	2	Syopar	Paraguay	1.180.000	2.360.000
12	27112011-001	Manguera	MANGUERA PARA RIEGO POR GOTEO - ROLLO DE 100 MTS	Unidad.	Unidad	6	Tecnocon	Argentina	180.000	1.080.000
13	40142320-005	Union T	UNION T GALBANIZADO PARA CAÑO	Unidad.	Unidad	180	Tupi	Brasil	4.000	720.000
14	40141705-002	Caño	CAÑO DE 3/4	Metro	Unidad	100	Titan	Paraguay	5.000	500.000
15	40141705-002	Caño	CAÑO DE MEDIA	Metro	Unidad	19	Titan	Paraguay	4.500	85.500
16	40142313-001	Tapon para caño	TAPON PARA CAÑO 3/4	Unidad.	Unidad	3	Krona	Brasil	800	2.400
17	40141705-002	Caño	CAÑO DE 1 PULG	Unidad.	Unidad	6	Titan	Paraguay	9.000	54.000
18	31201519-001	Cinta para plomeria	CINTA PARA PLOMERIA MEDIANA	Unidad.	Unidad	10	Thoro	Brasil	4.500	45.000
19	41121815-001	Adaptador de labatorio	Adaptador de labatorio	Unidad.	Unidad	30	Krona	Brasil	150	4.500
20	27111801-001	Cintra metrica	Cinta Métrica para sastrería de plastico	Unidad.	Unidad.	4	Porfield	China	6.500	26.000
21	27112011-001	Manguera	Manguera de plástico para agua de 3/4 pulgadas, con pico	Unidad.	Unidad	5	Afa	Argentina	8.000	40.000
22	31201519-001	Cinta para plimeria	Cinta para plomeria grande	Unidad.	Unidad	15	Thoro	Brasil	4.000	60.000
23	40142604-002	Codo	Codo 40 x 90	Unidad	Unidad	12	Tupi	Brasil	1.600	19.200
24	40142320-001	Union doble	Unión 40 x 90	Unidad.	Unidad	12	Krona	Brasil	1.000	12.000
25	39121207-001	Caño	Caño de 100 mm x 6 metros	Unidad.	Unidad	7	Titan	Paraguay	48.000	336.000
26	39121207-001	Caño	Caño de 50 mm x 6 metros	Unidad.	Unidad	7	Titan	Paraguay	26.000	182.000
27	39121207-001	Caño	Caño de 40 mm x 6 metros	Unidad.	Unidad	7	Titan	Paraguay	18.000	126.000
28	31191501-001	Lija	Hojas de Lija para pared n° 80	Unidad.	Unidad	80	Norton	Brasil	1.000	80.000
29	31191501-001	Lija	Hojas de Lija para pared n° 100	Unidad.	Unidad	80	Norton	Brasil	1.000	80.000
30	23131507-001	Lija	Rollo de Lija para madera n° 080 de 100 mts	Unidad.	Rollo	1	Norton	Brasil	1.000	1.000
31	31211906-001	Rodillo	Rodillo de lana de 10 pulgadas	Unidad.	Unidad	16	Galgo	Argentina	22.000	352.000
32	31211904-001	Pincel	Pincel de cerda de 4 pulgadas	Unidad.	Unidad	20	Atlas	Brasil	12.000	240.000
33	31211904-001	Pincel	Pincel de cerda de 3 pulgadas	Unidad.	Unidad	20	Atlas	Brasil	8.800	176.000
34	31211904-001	Pincel	Pincel de cerda de 2 pulgadas	Unidad.	Unidad	20	Atlas	Brasil	4.500	90.000
35	31211904-001	Pincel	Pincel de cerda de 3/4 pulgadas	Unidad.	Unidad	15	Atlas	Brasil	3.000	45.000
TOTAL										18.725.600

MONTO ADJUDICADO GS. 124.843.750.- (GUARANIES CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA).-------

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/17 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS AD - REFERENDUM" ID Nº 339.198,** se encuentran expresamente previstos en el Rubro Nº 390 OTROS BIENES DE CONSUMO, Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquiera otros gastos en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 124.843.750.- (GUARANIES CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las **Órdenes de Compra emitidas, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio**.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. Para los casos de urgencias: El PROVEEDOR debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.6. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero Nº 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. **Responsabilidad por los materiales:** El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.----------

El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por, la CONTRATANTE.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 hs. de comunicada la ocurrencia. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estarán a cargo del:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.1.	COMANDO LOGISTICO	390	10	00	01	99	15.398.700
2018	2.7.5.	DISERAGRO	390	10	00	01	99	9.144.050
2018	2.7.5.	DISERAGRO	390	30	00	01	99	9.247.500
2018	2.7.7.	DISERSANFA	390	30	00	01	99	57.684.700
2018	2.7.8.	DISERINTE	390	10	00	01	99	33.368.800
TOTAL EN GUARANIES								**124.843.750**

COMANDO LOGISTICO
Dirección: Ruta Transchaco Km 13,5
Teléfono: 752 -519
DISERAGRO
Dirección: Las Residentas e/ Santo Rey Costa Sosa (Luque)
Teléfono: 699 – 098
DISERSANFA
Dirección: Avda. Gral. Díaz e/ Don Bosco
Teléfono: 491 - 652
DISERINTE
Dirección: Ruta Transchaco Km 13,5
Teléfono: 753 – 707

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro ***390***; Subgrupo: 390 (**Otros Bienes de Consumo**), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro y FF 30 (Recursos Institucionales) ----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar quince (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **(b) Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.
10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades** y **obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Febrero de 2018----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 965.787
PROVEEDOR

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM- DTOR. CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE